

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102 Versión: 7 Fecha: 18 Jul 16
--	-------------------------------	--

AUTO No.0037

Garzón, 04 de mayo de 2023

Mediante radicado CAM No. 2129 de mayo 02 de 2023, La Alcaldía Municipal de Garzón, identificado con NIT: 891.180.022-6 con dirección de notificación en la Carrera 8 No. 7-74 esquina, a través del señor OSCAR FERNANDO ABELLA SERREZUELA, quien actúa como Asesor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE, D.A.M.A del Municipio de Garzón, solicita visita de evaluación para la adquisición del predio rural denominado “La Esperanza” con matrícula inmobiliaria No. 202-17414, y código catastral 41298000000000047007300000000 ubicado en la vereda La Cañada, jurisdicción del Municipio de Garzón, procedimiento a fin de fijar lo estipulado en el Acuerdo No. 011 del 27 de mayo de 2005, emanado por el Consejo Directivo de la CAM, y mediante el cual se establecen criterios para orientar la compra de predios con recursos establecidos en el artículo 111 de la Ley 99/93, Ley 1450 de 2011 artículo 210 del Plan Nacional de Desarrollo; Decreto 0953 de 2013 por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1076 del 2015 único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible; aplicado al Departamento del Huila.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad ambiental de los predios objeto de evaluación ajustando esto a los criterios definidos en la norma que regula la materia.

Que para dicha visita la Alcaldía debe designar a un funcionario de la Administración Municipal para que en conjunto con la CAM se efectúe la visita técnica.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Centro:

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación.

SEGUNDO: Comisionar al profesional universitario DIEGO A. TRUJILLO TORRES adscrito a la DTC para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: Fijar en Fijar en **DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$280.848,00)**. Valor a pagar por el señor OSCAR FERNANDO ABELLA SERREZUELA, quien actúa como Asesor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE, D.A.M.A del Municipio de Garzón, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de los costos de evaluación de la solicitud, los cuales deben ser cancelados a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto magdalena, dentro de los 15 días hábiles



AUTO INICIO DE TRAMITE

Código: F-CAM-102

Versión: 7

Fecha: 18 Jul 16

siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 del Banco Davivienda Gastos Generales o en la Pagaduría de la CAM sede Neiva.

PARÁGRAFO. - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de evaluación y Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo al Artículo 13 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 0001 de 1984).

CUARTO: El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

Atentamente,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RODRIGO GONZÁLEZ CARRERA

Director Territorial Centro

Proyectó: Diego Atilano Trujillo– Contratista de apoyo
Radicado: 2129